



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de noviembre de 2022

| | |
|-------------------------|---|
| Proceso: | Ordinario Laboral |
| Partes | Demandante: Rómulo Moreno Díaz Demandado: Salvador Vásquez y Compañía Ltda y Arturo Jurado Alvarán. |
| Radicado: | 050013105002 20210030800 |
| Asunto: | Audiencia |
| Video audiencia: | https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/43d26562-a049-475e-bae1-f3b9fafba99f?vcpubtoken=254a459d-d7c4-45a2-a518-4a78447a9bd3 |

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: La sociedad Salvador Vásquez y Compañía Ltda, realizará un pago único de \$5.000.000, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de la apoderada del demandante que cuenta con facultad para recibir, cuenta número 66512924850 que tiene como titular a Silenia del Socorro Atencio Rodelo, con CC 39.273.490.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de Salvador Vásquez y Compañía Ltda y Arturo Jurado Alvarán, por parte del señor Rómulo Moreno Díaz, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1f661adddc0e0c4d985aa07a06b430e5c09de853add8dfe3d9f54de19bed70**

Documento generado en 15/11/2022 01:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>